

RESPUESTA REQUERIMIENTO DE FORMA



Señores.
Superintendencia de Industria y Comercio.
Delegatura de Propiedad Industrial.
Signos Distintivos.
Bogotá.

Asunto: Respuesta a Oficio N° 6281 de 7 de abril de 2026

Expediente: SD2026/0011769

Respetados señores,

LINA MARIA JARAMILLO SALDARRIAGA, identificada con C.C. 43.8763.362 y T.P. 141398 del C.S.J., apoderada de **GRUPO COMERCIAL HERNANDEZ & FERREIRA S.A.S**, solicitante en el trámite de la referencia de la marca **ANCOA MAR Y RIO**, por medio de la presente comunicación me permito dar respuesta en tiempo y forma, al Estudio de FORMA sobre la marca de la referencia que su despacho profirió mediante Oficio de la referencia, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos solicitados, en los siguientes términos:

Requerimiento:

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno de los servicios indicados en su solicitud carece de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente servicio no debe ser aceptado en los términos en que fue presentado:

– Al respecto, se aprecia que “**venta**” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al *nombre de un servicio amparado en la clase 35* indicada en su solicitud. Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

Respuesta:

Se que el servicio comprendido en la clase 35 que desea reivindicar es:
“servicio de venta minorista o mayorista de productos alimenticios nacionales e importados, tales como algas, productos deshidratados, alimentos saludables, arroces, harinas, condimentos, especias, conservas, enlatados, currys, fideos, ramen, noodles, pastas, salsas de soya, aderezos, tofu y derivados, productos de coco, ingredientes para sushi, pescados, mariscos, vinos y licores”.



– Especifique de manera clara y precisa que el servicio comprendido en la clase 35 que desea reivindicar es: <u>servicio de venta minorista o mayorista</u> de productos alimenticios nacionales e importados, tales como algas, productos deshidratados, alimentos saludables, arroces, harinas, condimentos, especias, conservas, enlatados, currys, fideos, ramen, noodles, pastas, salsas de soya, aderezos, tofu y derivados, productos de coco, ingredientes para sushi, pescados, mariscos, vinos y licores; o, – Excluya expresamente de la solicitud el servicio mencionado en el presente requerimiento que no cumple con el requisito de especificidad, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio de la clase solicitada	
Requerimiento: 2. Uno de los servicios reivindicados no pertenece a la clase solicitada. Del análisis de la solicitud se evidencia que uno de los servicios indicados en su solicitud no corresponde a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza. Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente servicio no puede ser protegido en la clase señalada: – Al respecto, se aprecia que el solicitante pretende distinguir el servicio de “distribución”, en la clase 35; el cual no corresponde a la clase pretendida, toda vez que pertenece a la clase 39 del nomenclador internacional. No obstante lo anterior, el servicio de “distribución comercial” si se encuentra	Respuesta: se ue el servicio comprendido en la clase 35 que desea reivindicar es: <i>distribución comercial.</i> Así las cosas, la descripción de la clase 35 solicitada es: <i>Servicios de importación, <u>distribución comercial</u>, promoción y <u>venta minorista o mayorista</u> de productos alimenticios nacionales e importados, tales como algas, productos deshidratados, alimentos saludables, arroces, harinas, condimentos, especias, conservas, enlatados, currys, fideos, ramen, noodles, pastas, salsas de soya, aderezos, tofu y derivados, productos de coco, ingredientes</i>

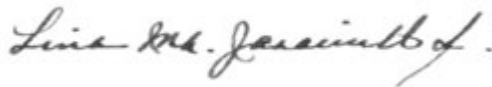
ubicado en la clase 35 internacional pretendida. Por consiguiente, se le requiere para que: – Especifique de manera clara y precisa que el servicio comprendido en la clase 35 que desea reivindicar es: distribución comercial; o, – Excluya expresamente de la solicitud el servicio que no pertenece a la clase solicitada, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento; o, – Si además de los productos y servicios amparados en su solicitud inicial, desea incluir el servicio de distribución amparado en otra clase y señalado en este requerimiento, deberá realizar el pago correspondiente a la tasa de registro por cada clase adicional en una misma solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”

para sushi, pescados, mariscos, vinos y licores; así como servicios de exhibición a través de establecimientos físicos y canales electrónicos.

SOLICITUD.

De acuerdo con lo expuesto, respetuosamente solicito la continuación del trámite de la **marca** solicitada en el menor tiempo posible.

Cordialmente,



LINA MARIA JARAMILLO S.

Apoderada. C.C. 43.876.362 T.P. 141.398